



8788808



3.- Los puntos tercero y cuarto también se aprueban por unanimidad.

4.- El punto quinto referido a la Modificación de Estatutos de la Fundación se aprueba por unanimidad, quedando la redacción de los artículos objeto de la modificación de la siguiente manera:

Artículo 7.- Ámbito territorial

"La Fundación desarrollará principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco"

SUSTITUIR POR:

"Principalmente el ámbito de actuación de la Fundación es la Comunidad Autónoma del País Vasco, sin perjuicio de que algunas acciones puntuales se desarrollen a nivel estatal e, incluso, en el ámbito internacional"

REDACCIÓN INTEGRAL DEL ARTÍCULO Nº 7 MODIFICADO:

Artículo 7.- Ámbito territorial

"Principalmente el ámbito de actuación de la Fundación es la Comunidad Autónoma del País Vasco, sin perjuicio de que algunas acciones puntuales se desarrollen a nivel estatal e, incluso, en el ámbito internacional"

Artículo 43.- Miembros de Honor

"El Patronato podrá nombrar miembros de honor de la Fundación a las personas físicas o jurídicas que presten a la Fundación servicios relevantes o que hayan contribuido o contribuyan de manera destacada con su actividad a la consecución de los objetivos fundacionales".

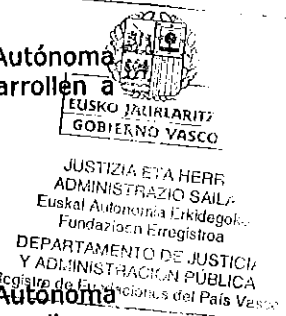
AÑADIR:

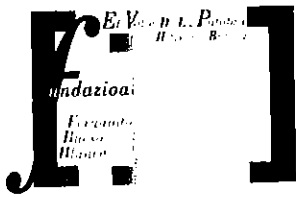
Estos miembros de Honor pasarán a formar parte del Consejo de Honor de la Fundación, cuyas deliberaciones tendrán un carácter consultivo y de asesoramiento a la Fundación.

REDACCIÓN INTEGRAL DEL ARTÍCULO Nº 43 MODIFICADO:

Artículo 43.- Miembros de Honor

"El Patronato podrá nombrar miembros de honor de la Fundación a las personas físicas o jurídicas que presten a la Fundación servicios relevantes o que hayan





contribuido o contribuyan de manera destacada con su actividad a la consecución de los objetivos fundacionales". Estos miembros de Honor pasarán a formar parte del Consejo de Honor de la Fundación, cuyas deliberaciones tendrán un carácter consultivo y de asesoramiento a la Fundación.

Y para que conste donde convenga, firmo la presente certificación con el Vº Bº de la Presidenta, en Vitoria-Gasteiz, a veintitrés de junio de dos mil diez.

El Secretario General

[Signature]

Vº Bº
La Presidenta

[Signature]